



COMUNICACIÓN 05

INVITACIÓN A SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE DIESEL MARINO

20 de noviembre de 2023

Ecopetrol S.A. (en adelante "Ecopetrol") actuando en nombre propio y como mandatario de Refinería de Cartagena S.A.S., en virtud de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Gestión Integral suscrito el 26 de octubre de 2022, se encuentra interesado en suscribir contratos de suministro de Diesel Marino bajo las premisas establecidas en las correspondientes minutas, las cuales se adjuntan a la presente comunicación.

1. ANTECEDENTES

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y para efectos de la presente invitación, Ecopetrol en nombre propio y en calidad de mandatario de Refinería de Cartagena S.A.S. actuará en calidad de Refinador.
- Ecopetrol considera relevante la suscripción de contratos, en la medida que brindan seguridad jurídica y formalidad a la relación comercial; establecen las responsabilidades del comprador y vendedor y mejoran la percepción de riesgo del negocio de distribución ante las calificadoras de riesgo ya que aseguran la compra del principal insumo para su actividad económica.
- El proceso de nominación y asignación de cantidades se regirá por el Procedimiento de Nominaciones.
- Que las cantidades informadas como asignadas para el mes de diciembre de 2023, las cuales fueron notificadas el pasado 3 noviembre de 2023 para el producto Diésel Marino, podrán ser ajustadas por el Vendedor de acuerdo con el resultado del Proceso de Invitación para la suscripción de Contratos de Diésel Marino a partir del 1º de diciembre de 2023, atendiendo las reglas definidas en el respectivo contrato, así como el Procedimiento de Nominaciones.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. FUNDAMENTALES DE LOS CONTRATOS

Se denominará *Contrato* a aquel Contrato de Suministro de Diésel Marino que constará por escrito y que acuerden suscribir las Partes.

Para efectos del presente documento se denominará *Interesado(s)* a todos aquellos agentes que manifiesten interés en la suscripción de los Contratos de la referencia. Se denominarán *Compradores* a aquellos Interesados que como resultado de su participación en la presente invitación suscriba los Contratos de la referencia con Ecopetrol y se denominará *Vendedor* a Ecopetrol en virtud de los Contratos que suscriba con los Compradores.

Los aspectos fundamentales de la propuesta de Contratos se pueden resumir en los siguientes términos:

Plantilla 034 – V. 2 – 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Carrera 7 No. 37-69, Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 310 315 8600

- 2.1.1. Plazo del contrato:** Se ha establecido en nueve (9) meses de ejecución, contado a partir del 1º de diciembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024.
- 2.1.2. Precio:** El precio corresponderá al precio publicado en la página web de Ecopetrol para ventas a naves en ruta internacional y para las ventas nacionales se tendrá en cuenta lo dispuesto en las resoluciones emitidas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía.
- 2.1.3. Objeto:** Suministro de Diésel Marino.
- 2.1.4. Cantidades:** Corresponderá a la sumatoria del volumen mensual en firme para cada mes de entregas, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Nominaciones.
- 2.1.5. Calidad:** Corresponde a la establecida por la regulación nacional de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
- 2.1.6. Punto de entrega:** Los productos serán entregados en las Refinería de Barrancabermeja (GRB), Refinería de Cartagena (Reficar), y en caso de que se requiera se podrá ofrecer y entregar producto desde otros puntos de entrega.
- 2.1.7. Cumplimiento mínimo:** Las entregas/retiros deberán tener un cumplimiento mínimo mensual del 90% respecto al Volumen Mensual en Firme consolidado para todas las fuentes.
- 2.1.8. Solicitud mínima:** La solicitud mínima de volumen que se compromete a realizar el interesado en comprar DMA será de dos mil (2.000) Barriles/mes.
- 2.1.9. Consecuencias económicas derivadas de incumplimiento:** Las consecuencias económicas aplican en doble vía de modo que la parte que incumpla la entrega o recibo del producto por tener entregas o retiros por debajo del cumplimiento mínimo del (90% del volumen mensual en firme) deberá pagar una suma en COP \$312 por cada galón de producto por debajo del volumen del cumplimiento mínimo.

3. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma previsto para la suscripción de los contratos.

Actividad	Fecha
Emisión de la invitación a suscribir contratos por parte de Ecopetrol.	20 de noviembre de 2023
Observaciones o solicitudes de aclaración al Proceso de comercialización de Diésel Marino	24 de noviembre de 2023
Recepción de manifestación de interés para la suscripción del Contrato	28 de noviembre de 2023
Suscripción de contratos	Hasta el 30 de noviembre de 2023

Parágrafo 1º: Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por Ecopetrol.

Parágrafo 2º: Los agentes que se encuentren interesados en suscribir los contratos deberán informarlo a través del correo gerenciadeproductosypetroquimicos@ecopetrol.com.co para coordinar el proceso de firma.

3.1. ACLARACIONES

Todas las consultas y observaciones realizadas con la presente invitación y/o los Contratos, deberán ser dirigidas por los interesados al correo gerenciadeproductosypetroquimicos@ecopetrol.com.co.



Cualquier modificación sobre la presente invitación será informada por escrito y se publicará en la página web de Ecopetrol.

Las aclaraciones posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

3.2. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Cada Interesado asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación en la presente Invitación.

Ecopetrol no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Interesados a efectos de participar en la presente Invitación.

3.3. Información sobre irregularidades - programa presidencial "lucha contra la corrupción"

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de Ecopetrol presentadas con ocasión del trámite de la presente Invitación, podrán ser informadas a la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento de Ecopetrol a la línea directa Bogotá: +57 2343900, línea gratuita internacional: 0180009121013 Conmutador: lunes a viernes de 6:00 a.m. a 5:00 p.m. Dirección física: Carrera 13 No. 36 - 24, Edificio Ecopetrol, Bogotá D.C.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar a través del Portal de Anticorrupción de Colombia (PACO), en la dirección: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=inicio>.

4. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS

Para acceder a la suscripción de Contratos, los Interesados deberán acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS relacionados en la Cláusula 11 de las Condiciones Específicas de los Contratos:

- Resolución que los acredita como Distribuidores Mayoristas o como Distribuidores Minoristas (Estaciones de Servicio Marítima).
- Estar inscrito como cliente en Ecopetrol y en la Refinería de Cartagena S.A.S.

La acreditación como cliente puede ser realizada por los interesados en cualquier momento, sin embargo, será requisito estar inscrito como cliente de Ecopetrol para la firma del correspondiente contrato. En caso de que el participante interesado en la presente invitación no cumpla con esta condición, deberá allegar la documentación completa requerida para inscribirse como cliente (aplica para clientes nuevos o que no se encuentren registrados como clientes de acuerdo con los requerimientos y con la documentación exigida para tal fin).

4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Los Contratos suscritos deberán ser firmados electrónicamente.

Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

4.3. CONTRATOS A SUSCRIBIR

La minuta de los eventuales Contratos, corresponde a la establecida en el Anexo 00. Condiciones Generales y Condiciones Específicas de Contratación, anexo que hace parte integral de la presente Invitación.

5. ANEXOS

Anexo 00: Condiciones Generales de Contrato de Suministro de Productos y Condiciones Específicas Suministro de Diésel Marino.

Anexo 01: Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SCI-M-002) del 27.08.2021, versión: 1 y sus anexos (SCI-M-002) de fecha 05.06.2023, versión: 2.

Anexo 02: Procedimiento para la atención de quejas y reclamos por calidad y cantidad en la entrega de Productos de venta nacional por las refinerías de VRP (GCS-P-023), del 27.12.2018, versión: 2.

Anexo 03: Código de Buen Gobierno de Ecopetrol, (RSE-B-001) del 21.09.2018, versión: 1.

Anexo 04: Política Integral de Ecopetrol. (SGC-POL-001), del 08.02.2019, versión: 1

Anexo 05: Guía de DDHH y Empresa (GEE-G 035), del 30.09.2021, versión: 1.

Anexo 06: Código de Ética y Conducta, Junta Directiva de Ecopetrol S.A., 2020.

Anexo 07: Garantías y seguros.

Anexo 08: Formato de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (SCI-F-002), del 15.05.2023, versión: 4.

Anexo 09: Procedimiento de Nominaciones